

EXTRACTO de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Luis González Macías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.- Exp. 01/166/AGA/3319/JGM/2009.- 800-02-02-00-00-2011-9047.

Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Luis González Macías.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 7o. fracciones VII y XVIII y 8o. fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 con su última reforma del 6 de mayo de 2009, 2o., 9o. penúltimo párrafo, 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXVII en relación con el 12 apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración Central de Regulación Aduanera ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio número 800-02-00-00-00-2009-01871, de fecha 23 de febrero de 2009, dictada en el expediente 01/166/AGA/3319/JGM/2009, abierto a nombre del C. José Luis González Macías, que en su parte conducente señala:

“DECLARACION

PRIMERO

*El fallecido **José Luis González Macías**, no concluyó el procedimiento para designar agente aduanal sustituto en los términos previstos por el artículo 163 fracción VII de la Ley Aduanera, por lo que no existe persona alguna que tenga derecho a ejercer funciones de agente aduanal al amparo de la patente 0617 con adscripción a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.*

SEGUNDO

*Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 0617 adscrita a a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y autorización número 3319 para actuar ante aduanas distintas a las de su adscripción, otorgada al fallecido **José Luis González Macías**.*

...

CUARTO.-

Publíquese un extracto de la presente declaración en el Diario Oficial de la Federación...”

México D.F., a 6 de julio de 2011.- Así lo proveyó y firma, el Administrador de Regulación Aduanera “2”, por suplencia en ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera “1”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b), 8 cuarto párrafo, 9 penúltimo párrafo, 11 fracción IV y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII en relación con el 12 apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.